



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEPAC-1000

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2018-A-MPSM

Tarapoto, 14 de febrero de 2018.

**VISTO**, el Informe N° 048-2018-GPP-MPSM, de fecha 08 de Febrero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; sobre Aprobación de modificación del Plan Operativo Institucional- POI 2018 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Y CONSIDERANDO:

Primero. -Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Segundo. -Que, el literal “a” del artículo 73º de la precitada ley, establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Tercero.-Que, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso; en tanto que el numeral 71.2 del artículo antes señalado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Cuarto. -Asimismo el numeral 71.3 del artículo 71º de la referida ley, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Quinto. - Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final del quehacer del capital humano de la organización.



Sexto. -Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.



Séptimo. -Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico.



Octavo. -Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 02 de abril del 2014 se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN. Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.



Noveno. - Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC.

Décimo. - Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2017-A-MPSM, de fecha 31.07.2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Provincial de San Martín.



Décimo Primero. -Que, con Resolución Gerencial N°001-2018-GPP-MPSM, de fecha 17.01.2018, se aprueba la nueva Directiva N° 001-2018-GPP/MPSM, sobre la "Formulación, aprobación, aplicación, actualización, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional-POI de la Municipalidad Provincial de San Martín".

Décimo Segundo. -Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-URS-MPSM, de fecha 05.02.2018, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite el Informe Técnico sobre modificación unidad de medida y la programación de metas de las actividades operativas de su Plan Operativo Institucional –POI-2018 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

Décimo Tercero. -Que, con Informe N° 048-GPP-MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la modificación del Plan Operativo Institucional –POI-2018 de la Unidad de gestión de Residuos Sólidos, ya que se sustenta en cambios la modificación de la unidad de medida y la programación de metas físicas de las actividades operativas. Por tanto, es necesario realizar el acto administrativo para la modificación del POI 2018 de este centro de costo, realizando las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 y en el aplicativo SIGM-EVALUACIÓN POI, adjuntando el ANEXO B-3 –POI-Consolidado con Programación Física del aplicativo CEPLAN V.01, en el Proyecto de Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CRÉDITO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-MODIFICAR** la unidad de medida y la programación de metas físicas de las actividades operativas del Plan Operativo 2018 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo al Anexo B-3, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación respectiva de la presente Resolución de Alcaldía y Modificación Plan Operativo Institucional POI- 2018 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la MPSM, en el Portal Web de la Municipalidad ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grude Jiménez  
**ALCALDE**



**Anexo B-3**  
**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON META FISICA**  
**Año : 2018**

Periodo PEI : No definido  
 Nivel de Gobierno : M - GOBIERNOS LOCALES  
 Sector : 00 - MUNICIPALIDADES  
 Pliego : 000 - MUNICIPALIDADES  
 Unidad Ejecutora : 301759 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

Centro de Costo: 02.05 - UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

OEI.03 FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN  
 AEI.03.01 SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DIARIO A USUARIOS DEL DISTRITO DE TARAPOTO



COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual S/.	U.M.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
18A0110357062	DIFUSION DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	220901 : TARAPOTO	35,918.00	088 : PERSONA CAPACITADA	0	0	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	830	5 : Muy baja
18A0110357105	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	220901 : TARAPOTO	111,949.00	111 : TONELADA	12	13	12	12	12	12	13	12	12	12	12	13	147	5 : Muy baja
18A0110357122	MANEJO DE RESIDUO SÓLIDOS MUNICIPALES	220901 : TARAPOTO	1,515,550.00	111 : TONELADA	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	30,000	5 : Muy baja

FIRMA